

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	ORDINARIO (No. 2015-00188-00)
ACCIÓN:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ARTURO LAGOS FORERO
DEMANDADOS:	PERSONAS INDETERMINADAS

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia con escrito presentado por el apoderado judicial del extremo demandante, en el que manifiesta formular recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 15 de febrero de 2021.

Como quiera que el recurso fuera interpuesto dentro del término de ejecutoria de la sentencia y en el mismo se expresan los reparos que se hacen a la decisión, el mismo se concederá. Por ende, el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el extremo demandante, contra el fallo de fecha 15 de febrero de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Superior, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA